



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 004

Ate, 31 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de enero de 2023; la Carta N° 011-2022-MDA/CAJTI, (Documento N° 79166-2022) que remite el Informe N° 012-2022-MDA/CAJTI de la Comisión de Asesoría Jurídica y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Ate; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, mediante Documento N° 27782-2022, de fecha 11 de mayo de 2022, el señor Omar Mucha Huamali solicita la erradicación y clausura de la cochera de maquinaria pesada y/o de trabajo de fuerza y de campo abierto, por no estar permitida en una zona Residencial de Baja Densidad (RDB), ubicado en la Calle Ámsterdam N° 174, Urb. Los Portales de Javier Prado; asimismo, con Documento N° 35230-2022, de fecha 14 de junio de 2022, el recurrente comunica que el señor Héctor Manuel Callupe Arias, propietario de la vivienda adaptada como cochera clandestina de maquinaria para trabajo de fuerza y de campo abierto, continúa en rebeldía haciendo entrar hacia su interior y salir desde el interior de su vivienda sus máquinas generando constantes ruidos y vibraciones que no corresponden a su zonificación; además, de usar su vivienda como taller y la parte exterior como lavado de sus máquinas; por lo que solicita se le informe sobre lo resuelto y las sanciones económicas impuestas al infractor;

Que, mediante Informe N° 012-2022-MDA/CAJTI, la Comisión de Asesoría Jurídica y Tecnologías de la Información, da cuenta de las actividades realizadas por dicha Comisión, señalando que en atribución de sus funciones ha solicitado información a las diferentes unidades orgánicas pertinentes; luego de analizar y evaluar la documentación presentada por el señor Omar Mucha Huamali, la Comisión de Asesoría Jurídica y Tecnologías de la Información ha procedido a ejercer su función fiscalizadora, concluyendo lo siguiente:

"CONCLUSIONES:

1.- *La Sub Gerencia de Control, Operaciones y Sanciones no ha cumplido con informar sobre el estado actual del procedimiento sancionador iniciado con Notificación de Imputación de Cargos N° 011583, seguido contra Callupe Arias Héctor Manuel y si sobre el establecimiento ubicado en Calle Ámsterdam N° 174, Mz. H, lote 13 de la Urbanización Los Portales de Javier Prado I Etapa se mantiene la disposición de clausura, a pesar de haberse requerido de manera reiterada".*

"RECOMENDACIONES:

En la reunión de comisión de Asesoría Jurídica y Tecnología de la Información, se aprobó por unanimidad, elevar el presente informe al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ate con las siguientes recomendaciones:

1.- *Se recomienda se ponga de conocimiento del Pleno del Concejo Municipal el presente informe en la siguiente sesión ordinaria de Concejo.*

2. *Se recomienda al Pleno del Concejo se derive el Informe N° 012-2022-MDA/CAJTI, conjuntamente con toda la documentación que forma parte de dicho informe a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad de Ate, a fin de que evalúe y determine responsabilidad administrativa de la Sub Gerente de Control, Operaciones y Sanciones en el incumplimiento en la emisión de la información solicitada por la comisión.*



3. Se recomienda que en un plazo de diez (10) días hábiles se informe sobre las acciones adoptadas en cumplimiento de las recomendaciones establecidas en el presente informe".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por Ley N° 31433, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Carta N° 011-2022-MDA/CAJTI, (Documento N° 79166-2022), se remite el Informe N° 012-2022-MDA/CAJTI de la Comisión de Asesoría Jurídica y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Ate, solicitando sea puesto a conocimiento del Concejo Municipal en la siguiente Sesión Ordinaria de Concejo;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto por mayoría de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las recomendaciones establecidas en el Informe N° 012-2022-MDA/CAJTI de la Comisión de Asesoría Jurídica y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Ate; en merito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se derive el Informe N° 012-2022-MDA/CAJTI, conjuntamente con toda la documentación que forma parte de dicho informe a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad de Ate, a fin de que evalúe y determine responsabilidad administrativa de la ex Subgerente de Control, Operaciones y Sanciones en el incumplimiento en la emisión de la información solicitada por la comisión.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles se informe sobre las acciones adoptadas en cumplimiento de las recomendaciones establecidas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR; el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Subgerencia de Control, Operaciones y Sanciones y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Abog. JHONNY JAVIER CANO
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABG. FRANCO VIDAL MORALES
ALCALDE